

tación ante este Tribunal, a las dieciséis horas del día 23 de febrero próximo, en el aula de Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas calle Serrano, número 117, de Madrid, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de enero de 1971.—El Presidente, Juan Augé Farreras.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo III, «Dibujos, de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño y Vitoria a por la que se señalan lugar, día y hora para la realización del segundo ejercicio.

Se convoca a los cuatro opositores que fueron admitidos a la realización del segundo ejercicio de las oposiciones a cátedras del grupo III, «Dibujos, de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño y Vitoria, convocadas a oposición por Orden de 15 de abril de 1970, para llevar a cabo dicho ejercicio el viernes día 19 de febrero próximo, a las trece horas, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, ronda de Valencia, 3.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Hidalgo de Caviedes Gómez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y fijan normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), para efectuar su presentación ante el Tribunal y dar comienzo a los ejercicios el día 5 de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», calle de Embajadores, número 70.

En dicho acto se determinará mediante sorteo cual de los opositores ha de actuar en primer lugar en los ejercicios que no se realicen simultáneamente.

El ejercicio práctico, que será el primero de la oposición, se celebrará el día 6 del citado mes de marzo, a las nueve de la mañana, en el mismo local, y consistirá en la resolución de problemas o cuestiones en una o varias sesiones.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Presidente, Fidel Oliveros Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Convocada por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28) la oposición a las cátedras anteriormente mencionadas, se cita a los señores opositores para que hagan su presentación ante este Tribunal el jueves, día 18 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de una Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiera lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Presidente, Alejandro Hernández del Castillo.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VII, «Oficina Técnica», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo VII, «Oficina Técnica», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, para que efectúen su presentación ante

este Tribunal el día 17 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiera lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Barcelona, 21 de enero de 1971.—El Presidente, Leopoldo Gil Nebot.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de enero de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir treinta y cinco plazas de Inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes a cubrir en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo y siguiendo el criterio de hacerlo en forma paulatina, reflejado en anteriores convocatorias, procede efectuar una nueva para atender convenientemente las necesidades del Servicio.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto pasado el programa oficial que ha de regir en los ejercicios de la oposición, habida cuenta de las modificaciones introducidas en el anterior programa con ánimo de una puesta al día de los conocimientos exigidos a los aspirantes, por un lado, y, por otro, de perfeccionar determinadas materias que tradicionalmente se venían exigiendo, razones por las cuales fué publicado con anterioridad suficiente el programa, procede convocar la oposición que ha de desarrollarse con arreglo al mismo, justificándose la posibilidad de que exceda el período mínimo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 1411/1963, de 27 de junio, en las razones expuestas, de una mayor complejidad del programa y amplitud de las materias que lo componen, por lo que se considera oportuno conceder un período mayor de preparación a los aspirantes de las plazas que se convocan. Asimismo se quiere variar las fechas ya habituales de comienzo de los ejercicios de las últimas oposiciones, buscando que la incorporación de los Inspectores aprobados no tenga lugar en época estival, sino en fechas en las que las plantillas se encuentran en plena dedicación funcional.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cuyas observaciones han sido tenidas en cuenta, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir treinta y cinco plazas de Inspectores técnicos en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Segundo.—La oposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria, las bases de la oposición, insertas en la presente Orden ministerial, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.—Requisitos de los candidatos

1. Podrán concurrir a esta oposición quienes en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad, sin haber cumplido los cuarenta y cinco años.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, de Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias dicho título o acreditar, en su caso, haber abonado los derechos para su expedición, cuando se haya obtenido.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en sus funciones, a cuyo efecto podrá exigirse por el Tribunal un reconocimiento médico.

e) Respeto de las mujeres, haber cumplido el Servicio Social con anterioridad a la expiración del plazo de treinta días señalado en la norma tercera o estar exentas de esta obligación.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Igualmente podrán presentarse los funcionarios de la Escala de Inspectores Provinciales que reúnan los requisitos del artículo cuarto de la Ley de 9 de mayo de 1950.

II.—Instancias

2. En las instancias, que irán dirigidas al Ministro de Trabajo, en las que se hará constar el nombre y apellidos, edad, domicilio, títulos académicos o idiomas cuyo conocimiento se alegue como méritos, se manifestará expresa y detalladamente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, que se recogen en la norma anterior, y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. En caso de hacerse efectivos los citados derechos mediante giro, deberá hacerse constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

3. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en horas de oficina en cualquier dependencia de las citadas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta decisión se podrá reclamar en el plazo de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La resolución en la que las reclamaciones sean aceptadas o rechazadas y en la que se apruebe la lista definitiva será publicada asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de admitidos y excluidos tendrá el carácter de provisional, conforme a lo determinado en el artículo cuarto, punto dos, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

III.—Designación, constitución y actuación del Tribunal

5. Una vez que sea definitiva la lista de opositores se procederá a nombrar el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario del Departamento, que podrá delegar en el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, en el Secretario general técnico o en un Director general del Ministerio.

Vocales: El Jefe de la Inspección Central de Trabajo, el Vicesecretario de Estudios, tres Inspectores técnicos de trabajo, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Al primer y tercer ejercicios se incorporará un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, propuesto por el Rectorado; al segundo ejercicio, un Actuario que preste servicios en el Ministerio u Organismos dependientes del mismo; al cuarto ejercicio, el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid; y al quinto, un Intérprete de lenguas, propuesto por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Por cada Vocal se nombrará un suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.—Comienzo y desarrollo de la oposición

6. a) El día 11 de septiembre de 1971, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio el sorteo para determinar el orden y actuación de los opositores, señalándose al mismo tiempo la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio. Esta fecha se anunciará también en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

b) Las modificaciones introducidas en el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1970 y la conveniencia de que la incorporación de los nuevos Inspectores no coincida con la época estival, para una mejor marcha del Servicio, son las razones por las que el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios pueda exceder del plazo previsto en el apartado 2 del artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, pero sin que en ningún caso sea superior a un año, conforme también indica el citado precepto.

7. a) El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

b) Dentro del período de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

c) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

V.—Ejercicios de la oposición

8. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora, cuatro temas sacados a la suerte de la primera parte del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1970: uno de Sociología (temas 1 al 42), otro de Derecho privado y público (temas 43 al 107), otro de Economía (temas 108 al 139), y otro de Economía española (temas 140 al 167).

Segundo ejercicio.—Se realizará por escrito y comprenderá dos sesiones.

Primera sesión: Se resolverán durante el plazo de seis horas dos supuestos de contabilidad propuestos por el Tribunal. El primero versará sobre contabilidad general de Empresas; el segundo, sobre contabilidad de una Entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, Mutualidad de Previsión Social, o bien, una Cooperativa.

Segunda sesión: Se realizará durante el plazo de cuatro horas un ejercicio de estadística, que puede comprender alguno o algunos de los puntos de los temas que comprende el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1970.

Tercer ejercicio.—Se desarrollarán oralmente en el término de una hora cinco temas, sacados a la suerte de entre los que figuran en la mencionada parte del programa, distribuidos de la forma siguiente:

Dos temas de Derecho sustantivo del trabajo; uno temas 1 al 27 y uno temas 28 al 55; uno de Seguridad Social (temas 56 al 81), y dos de Organización, Servicios y procedimientos laborales, uno temas 82 al 109 y uno temas 110 al 136.

Cuarto ejercicio.—Resolución por escrito, durante el plazo de cinco horas, de dos supuestos de inspección de trabajo. El primero, referido a una Empresa; el segundo, a una Entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, Mutualidad de Previsión Social o Cooperativa.

Quinto ejercicio.—Como méritos suplementarios podrá realizarse el examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

1) Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un trozo escogido por el Tribunal.

2) Traducción escrita inversa, con diccionario, del que deberán proveer los opositores por su cuenta, durante el plazo de una hora y media, de un trozo escogido por el Tribunal.

3) Explicación verbal, durante un plazo que no superará los diez minutos, de un trozo que haya presentado el Tribunal al opositor para su lectura.

8. Los ejercicios escritos, incluso los del quinto, serán leídos en público por los opositores y calificados después por el Tribunal, previo examen de los mismos.

VI.—Calificación de los ejercicios

10. Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán eliminados y se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computarán para dicha media las dos notas extremas.

Al terminar cada ejercicio se procederá por el Tribunal a publicar la relación de opositores aprobados y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas. Los ejercicios orales se calificarán diariamente al finalizar la actuación de los opositores examinados.

Para hallar la puntuación general habrá de multiplicarse la calificación de cada uno de los cuatro primeros ejercicios por los siguientes coeficientes de ponderación:

Primer ejercicio, 3; segundo ejercicio, 2,5; tercer ejercicio, 3,75; cuarto ejercicio, 2,75.

El quinto ejercicio podrá dar lugar, como máximo, a la puntuación siguiente:

Francés, 2 puntos; inglés, 3,5 puntos, y alemán, 5 puntos, sumándose los obtenidos en cada idioma cuando se superen las pruebas de más de uno.

VII.—Lista de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento

11. El Tribunal, a la vista de la relación definitiva de opositores aprobados, formalizará su propuesta de provisión de plazas vacantes por orden de puntuación, que no podrá ser superior a treinta y cinco candidatos.

En caso de empate en la puntuación definitiva de los cinco ejercicios se dará preferencia al opositor que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios tercero y cuarto; de subsistir dicho empate, al de más edad.

Asimismo, y a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo undécimo, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal presentará al Subsecretario del Ministerio la relación de opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

12. Los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos expresados en la norma uno de esta Orden se presentarán, una vez terminados los ejercicios de la oposición, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se publique la lista final de opositores aprobados.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Título o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
- 5) Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.
- 6) Declaración jurada de que no está incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado f) de la norma uno.

En defecto de los documentos reseñados, justificativos de reunir las condiciones exigidas en la norma uno de la presente convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma segunda.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

VIII.—Cursillo de prácticas

13. Los opositores deberán realizar un cursillo de perfeccionamiento que no supere un mes de duración.

IX.—Toma de posesión

14. El opositor deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Conforme el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

X.—Formación complementaria

15. Los opositores aprobados en la presente convocatoria, durante los primeros años de servicio deberán acudir a los cursos y seminarios que organice la Jefatura del Cuerpo para completar su formación inicial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se designan los Tribunales calificadoros que actuarán en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Oficiales administrativos de segunda clase de la misma.

De conformidad con lo prevenido en la Base I, punto 4, de la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo el 30 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 199, del 20 de agosto) por la que se convoca concurso-

oposición libre para cubrir ocho plazas de Oficiales administrativos de segunda clase en la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del citado Ministerio, y una vez que ha quedado firme la lista de aspirantes admitidos, se designan los Tribunales calificadoros y sus respectivos miembros suplentes que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales afectadas en la siguiente forma:

Alicante

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Angoloti Cárdenas, Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios. Suplente: Don Francisco Javier Galiana Rives, Jefe de Personal de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Juan Miguel Martínez Martínez, Delegado provincial de Trabajo, Jefe de la Sección. Suplente: Don Alfonso Vilches Barragán, funcionario.

Don Francisco Martín Santaolalla, Jefe de la Inspección de Trabajo, Interventor de la Sección. Suplente: Don Francisco Pamblanco Ayela, Administrador de la misma.

Don José Santos Lorente, Secretario de la Sección. Suplente: Don Antonio Diéguez Azpiz, funcionario.

Secretario: Don Román Pamblanco Ayela, funcionario. Suplente: Don Emilio Sáez Sitges, funcionario.

Guipúzcoa

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Angoloti Cárdenas, Delegado general de la Organización. Suplente: Don Francisco Catalá Ruiz, Inspector general de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Miguel Prados Terriente, Delegado Provincial de Trabajo, Jefe de la Sección. Suplente: Don Eduardo Garre Alonso, Administrador de la misma.

Don Juan Mateo Merino, Jefe de la Inspección de Trabajo, Interventor de la Sección. Suplente: Don Bruno Alzaga Alquiza, funcionario.

Don Julio Gómez Romero, funcionario, en sustitución del Secretario de la Sección, que se abstiene de formar parte del Tribunal por motivos de incompatibilidad alegados. Suplente: Don Andrés Barberena Irazábal, funcionario.

Secretario: Don José Manuel Gandasegui Barrera, funcionario. Suplente: Don Ramón Cereijo Irastorza, funcionario.

Málaga

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Angoloti Cárdenas, Delegado general de la Organización. Suplente: Don Juan Bautista Cuenca Cordón, Secretario general de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Enciso Verdejo, Delegado provincial de Trabajo, Jefe de la Sección. Suplente: Don José Luis Padrón Moya, Administrador de la misma.

Don José Casenoves Soldevilla, Jefe de la Inspección de Trabajo, Interventor de la Sección. Suplente: Don Manuel Medina González, funcionario.

Don Angel Blázquez Beade, Secretario de la Sección. Suplente: Don Juan Cobalea Martín, funcionario.

Secretario: Don Fernando Márquez Gálvez, funcionario. Suplente: Don José Millán Llamas, funcionario.

Santa Cruz de Tenerife

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Angoloti Cárdenas, Delegado general de la Organización. Suplente: Don Antonio de Aguinaga y Tellería, Inspector general, Jefe de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Esteban Hanza, Delegado provincial de Trabajo, Jefe de la Sección. Suplente: Don Manuel García Alvarado, Inspector de Trabajo.

Don Francisco Arteaga Hernández, Jefe de la Inspección de Trabajo, Interventor de la Sección. Suplente: Don Marcelo Rodríguez Herrera, Inspector de Trabajo.

Don Juan Falcón López, Secretario de la Sección. Suplente: Don José Gonzalo García-Sillito y Marrero, Administrador de la misma.

Secretario: Don Julio Herrera Sicilia, funcionario. Suplente: Don José Antonio León Rivero, funcionario.

Tarragona

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Angoloti Cárdenas, Delegado general de la Organización. Suplente: Don Eduardo Martín Ridaura, Inspector de Trabajo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Rodríguez Pérez, Delegado provincial de Trabajo, Jefe de la Sección. Suplente: Don Alfredo Ferré Andreu, funcionario.